

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 5 de marzo de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

El que suscribe, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión el punto de acuerdo anexo, que exhorta a la SEDATU y al titular del Poder Ejecutivo a proceder a la indemnización de comuneros de Tlacolula de Matamoros cuyas tierras fueron invadidas.

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
05 MAR. 2019  
11:48 hr

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLAT

**RECIBIDO**  
Jorge  
05 MAR 2019  
con Dnepd

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXIV LEGISLATURA**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del **Grupo Parlamentario del partido Movimiento Regeneración Nacional** de esta **LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándonos en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

Hoy vivimos cambios políticos profundos en los poderes Ejecutivo y Legislativo de la nación, así como en el Congreso del Estado de Oaxaca, debido a la decisión de la gran mayoría de ciudadanos de este país que, por la vía electoral, optó por un cambio de fondo en el gobierno, con la finalidad de encontrar justicia y resarcir los daños ocasionados por quienes debieran procurarla y dejar de seguir manteniendo los privilegios a grupos políticos, que lesionaron la sana convivencia de los pueblos y rompieron el tejido social.

Históricamente, los intereses mezquinos han buscado hacer de la propiedad ejidal y comunal un negocio económico y de capital político, despojando y quitándoles la oportunidad de un solar de vivienda a quienes en realidad lo necesitan. Por su parte, quienes deberían de vigilar y privilegiar el respeto al derecho ajeno hacen caso omiso a sus obligaciones o se confabulan de manera sistemática en distintos atropellos. Por tales razones es necesario que esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca considere y analice lo siguiente:

Tlacolula de Matamoros, municipio y distrito del mismo nombre en el estado de Oaxaca, cuenta con una resolución presidencial de bienes comunales, de fecha 8 de febrero de 1980, por el cual se reconoció como bienes comunales una superficie de trescientos setenta y siete hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas (377-50-00). La resolución presidencial y plano definitivo de Tlacolula de Matamoros surgió bajo la cobertura de la entonces Ley Federal de Reforma Agraria. Posteriormente, el 7 de julio de 2000, el núcleo comunal se sometió al programa denominado PROCEDE. Al término de dicho programa en el núcleo, sus resultados fueron inscritos en el Registro Agrario Nacional (RAN).

Tanto la resolución presidencial, como el plano definitivo y los trabajos del PROCEDE, son firmes y definitivos, dado que ninguno ha sido impugnado por alguna de las dependencias del gobierno del estado, la Consejería Jurídica y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETURO), implicadas en la presente problemática como consta en el oficio de fecha 9 de abril del 2014 emitido por el RAN. Cabe recordar que la Ley Agraria, en su artículo 61, establece, de manera sintetizada, que **la asignación de tierras que no hayan sido impugnada en un término de noventa días naturales posteriores a la resolución correspondiente de la asamblea, será firme y definitiva.**

El fallo presidencial está dividido en siete polígonos. En el año 2004 en el polígono número 1 conocido como monumento natural de Yagul en el paraje denominado Yasip-Duvil-Yaveo fue invadido por un grupo ajeno a los comuneros con derecho en esta población, afectando una superficie de 03-13-04,38 hectáreas solapados por el gobierno del estado a través de la CORETURO. Producto de esa invasión, la CORETURO hizo entrega de títulos de propiedad y/o constancias de posesión inmobiliaria en un total casi de 4 hectáreas. De esta situación tiene conocimiento el gobierno del estado a través de la Consejería Jurídica.

Ante esta situación, los comuneros han acudido ininidad de veces ante las instancias correspondientes con la finalidad de resolver de manera legal, prudente y social esta problemática. Los comuneros han demostrado con documentos que el área invadida es propiedad comunal de Tlacolula de Matamoros.

Por su parte, la Consejería Jurídica del gobierno del estado y la CORETURO manifiestan que cuentan con escrituras que datan de 1949, pero en la descripción de sus linderos en dicha acta no aparecen las medidas y ubicación topográfica. Por su parte, el titular de la CORETURO, el Dr. Magdiel Hernández Caballero, señala que al ser primero en tiempo, las tierras son del gobierno del estado.

Como señalamos con anterioridad, en el año 2000 se realizaron los trabajos del PROCEDE, actualmente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), los cuales arrojaron la información de que el polígono número uno no concuerda ni en ubicación ni en trazo con lo manifestado por la CORETURO y la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Por esta situación se ha mantenido el diálogo con la actual administración del gobierno del estado, y en reunión de fecha 21 de febrero de 2017, el Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, así como funcionarios de la CORETURO y de la Consejería Jurídica, solicitaron un tiempo prudente para hacer un análisis de la documentación y estar en la posibilidad de hacer una propuesta a las pretensiones de pago de indemnización producto de la invasión de las hectáreas antes señaladas de la comunidad, que es del orden de veinticinco millones de pesos.

Recientemente se han tenido reuniones de trabajo con el Secretario General de Gobierno, en las que se acordó que se le proporcionaría un evalúo de las tierras

invadidas por el gobierno del estado, con el fin de que se concertara una reunión con el gobernador para iniciar una negociación. Dicho evalúo arrojó un monto de veinticinco millones veintidós mil ciento ochenta pesos. El 21 de agosto del 2017; el gobernador del estado atendió a los comuneros de Tlacolula de Matamoros y giró instrucciones para que el Consejero Jurídico revisara esta problemática.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 se realizaron diversas reuniones de trabajo en la Secretaría General de Gobierno, para buscar una solución definitiva a este asunto, con la intervención de la delegación de SEDATU en Oaxaca, a fin de que esta problemática se incluyera en el programa de atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), de tal forma que el día 5 de diciembre del 2017, se formuló una minuta de trabajo en la Consejería Jurídica, donde se formaliza y acuerda que este asunto se atienda formalmente por la SEDATU para efectos de pago, firmando el delegado federal, el director de la CORETURO y el Comisariado de Bienes Comunales de Tlacolula.

A la fecha, sin embargo, no se ha tenido respuesta alguna. Por tal motivo, los comuneros determinaron enviar la minuta al Tribunal Unitario Agrario, pidiéndole al magistrado otorgue una notificación para el Secretario General, para que manifieste la intención del Gobierno del Estado de Oaxaca por solucionar este asunto, o en su defecto para que se responsabilice de las consecuencias de su desinterés.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito a esta máxima asamblea estatal considerar de urgente y obvia resolución el siguiente

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del gobierno federal, a proceder de inmediato al cumplimiento de la minuta del 5 de diciembre del 2017 e indemnizar a los comuneros de Tlacolula de Matamoros cuyas tierras fueron invadidas, mediante el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural u otro que para tal fin resulte pertinente.

**SEGUNDO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya a la Consejería Jurídica y a la Secretaría General de Gobierno a fin de que se avoquen de inmediato al cumplimiento de la minuta del 5 de diciembre de 2017, coadyuvando de manera activa al pago de la indemnización a los comuneros de Tlacolula de Matamoros cuyas tierras fueron invadidas.

SUSCRIBE:

  
**Dip. Horacio Sosa Villavicencio**

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 5 de marzo de 2019.